



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

**APRUEBA CONVENIO DE
ASOCIATIVIDAD, COLABORACION Y
COOPERACIÓN MUTUA CELEBRADO
CON LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN
FRANCISCO DE MOSTAZAL.**

DECRETO EXENTO 397 /

RECOLETA, 27 ENE 2011

VISTOS

El Decreto Exento N°217, de fecha 24 de enero de 2011, que promulga el Acuerdo N°1, de fecha 4 de 3 enero de 2011, por el cual, el Concejo Municipal de Recoleta aprueba el Convenio de Asociatividad, Colaboración y Cooperación Mutua entre las Municipalidades de Recoleta y de San Francisco de Mostazal.

Lo dispuesto en los artículos 4; 137; 138; 139 y 140 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la citada ley.

DECRETO

1.- APRUEBASE el Convenio de Asociatividad, Colaboración y Cooperación Mutua celebrado entre la I. Municipalidad de Recoleta y la I. Municipalidad de San Francisco de Mostazal, suscrito con fecha 7 de enero de 2011, con el objetivo de alcanzar logros comunes y soluciones para las municipalidades y vecinos, acordando mutuamente realizar un intercambio de iniciativas, proyectos, programas e ideas que vayan destinadas a la atención de servicios comunes, ejecución de obras de desarrollo local, fortalecimiento de instrumentos de gestión local, realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud, y a cualesquiera otros fines que les sean propios, a la capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, y a la coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.

2.- EL PLAZO de vigencia del Convenio será de cuatro años a contar de la fecha de suscripción, y será renovado en forma tácita o automática si ninguna de la partes manifiesta su intención de ponerle término con una anticipación de al menos tres meses, lo que se deberá realizar mediante carta certificada dirigida al domicilio de la corporación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SLG/HNM/GMP



SOL LETELIER GONZALEZ
ALCALDESA